

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2172-2012

CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2012

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2012-145 del 12 de junio del 2012 (REF. CU-360-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2228-2012 del 01 de junio del 2012 (REF. CU-336-2012), en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo de la sesión 2163-2012, art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de mayo pasado.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-145 de la Oficina Jurídica, indica lo siguiente:

“El acuerdo objeto de impugnación es el resultado de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la misma persona, el cual fue acogido para su trámite y, además acogió el dictamen de esta Oficina, 2012-128 del 16 de mayo pasado, por el cual se recomendó que al amparo del artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, se procediera a solicitar el dictamen correspondiente a la Oficina de Recursos Humanos.

Sobre el punto N. 2 del acuerdo, se está solicitando a la recurrente que emita opinión sobre la reforma al Estatuto de Personal aprobada en la sesión 2143-2012, art. VII, inciso 5).

Es por tanto un acto de mero trámite que no produce efectos jurídicos finales, por lo que no es impugnabile.

Sobre el punto N. 3 es criterio de esta Oficina que al no haberse resuelto aún el recurso de revocatoria en contra del acuerdo de la indicada sesión 2143-2012, art. VII, inciso 5) puesto que precisamente está en un proceso de saneamiento y a la espera del dictamen correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, prevalece lo indicado en el artículo 123 (o 134 a partir de la reforma al régimen disciplinario), de manera tal que:

“Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso.”

Sobre el punto 4 el mismo es una instrucción al CIDREB para que los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, sobre la normativa institucional, no sean alterados en la página web, si no hay una solicitud del mismo.

Esa instrucción es lógica y conforme a Derecho y no afecta la normativa de la UNED ni las potestades de la Oficina de Recursos Humanos.

Por tanto, esta Oficina recomienda que se prevenga por una única vez la Oficina de Recursos Humanos que cumpla con rendir el dictamen indicado en el punto 2) de repetida cita y, en caso que no lo haga, se interpretará que renuncia al derecho con lo que el Consejo Universitario quedará habilitado para resolver el saneamiento pendiente, oportunidad en la cual también se resolverá en definitiva el presente recurso.”

SE ACUERDA:

1. **Rechazar el recurso de revocatoria, interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2163-2012, Art. IV, inciso 1), por las razones indicadas por la Oficina Jurídica, en el dictamen O.J.2012-145, en cuanto a los puntos señalados por la recurrente.**
2. **Prevenir a la Sra. Rosa Vindas, para que cumpla con rendir la opinión solicitada en el punto No. 2 recurrido, dentro de la plaza de ocho días hábiles. De no hacerlo, se interpretará que renuncia al derecho y el Consejo Universitario quedará habilitado para resolver el saneamiento pendiente y el recurso interpuesto a la sesión 2143-2012, Art. VII, inciso 5).**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2012-146 del 12 de junio del 2012 (REF. CU-361-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2210-2012 del 31 de mayo del 2012, en contra del punto 2 del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de mayo pasado.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-146 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

“Dicho acuerdo dice de manera literal:

“Interpretar los artículos del Estatuto de Personal, sobre la integración de las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, en el sentido de que es claro que el Artículo 87 le da la potestad al Sindicato UNED- UNED y a la APROUNED o AFAUNED, según sea el caso, de nombrar directamente a los representantes de sus gremios, para que se integren en la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, sin que tengan que ser ratificados por el Consejo Universitario”.

El acuerdo anterior fue adoptado con ocasión del dictamen de esta oficina O.J. 2012-123 del 11 de mayo del 2012 sobre una eventual contradicción entre los artículos 86 y 87 del Estatuto de Personal.

El Consejo Universitario en ejercicio de su facultad legislativa que le otorga el artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico, decidió superar la misma adoptando la anterior interpretación auténtica que se integra a las dos normas anteriores.

Por tanto, a partir de su emisión, no cabe duda que los nombramientos de los representantes del Sindicato UNED-UNED; la APROUNED o AFAUNED, ante la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, no tienen que ser ratificados por el Consejo Universitario.

La recurrente discrepa sobre dicha interpretación pero no por razones jurídicas sino de oportunidad, por lo que recomendamos que se declare sin lugar el recurso interpuesto al no observar esta Oficina vicios en el acuerdo adoptado.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-146 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso interpuesto por la Sra. Rosa Vindas, mediante oficio O.R.H.-2210-2012 del 31 de mayo del 2012, en contra del punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1), al no observar vicios en este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio R.235-2012 del 23 de mayo del 2012 (REF. CU-327-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la nota O.R.H.-2069-2012 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio salarial de los profesores de la

UNED que participan en el programa que se ofrece con el Proyecto MEP-CONARE, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-d), celebrada el 01 de marzo del 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el Proyecto MEP-CONARE, con el fin de que lo analice y sirva de insumo en la propuesta de Reglamento que presentará al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio R.256-2012 del 30 de mayo del 2012 (REF. CU-329-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el informe de ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario, correspondientes al mes de mayo del 2012.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio CR.2012.359 del 30 de mayo del 2012 (REF. CU-333-2012), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1723-2012, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 14 de mayo del 2012, solicitando la reforma del Artículo 3 del Reglamento para la recontractación de jubilados en la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 3 del Reglamento para la recontractación de jubilados en la UNED, presentada por el CONRE, con el fin de que la analice y presente un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio PACE/214/2012 del 28 de mayo del 2012 (REF. CU-334-2012), suscrito por la Sra. Ana Cristina Umaña Mata, Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en el que remite el Informe de investigación denominado “Criterios para valorar la aplicación del crédito en las instituciones de educación superior estatal”, realizado por la Comisión de Currículo Universitario de CONARE.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Sra. Ana Cristina Umaña el envío del Informe denominado “Criterios para valorar la aplicación del crédito en las instituciones de educación superior estatal”.
2. Remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe oficio O.R.-157-2012 del 29 de mayo del 2012 (REF. CU-335-2012), suscrito por la Sra. Susana Saborio, Jefa de la Oficina de Registro, en el que solicita pronunciamiento del Consejo Universitario, sobre algunas inquietudes referente a los trabajos finales de graduación, de conformidad con el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil, con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio SCU-2012-118 del 5 de junio del 2012 (REF. CU-338-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los recursos de revocatoria que ha presentado la Sra. Rosa Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra de acuerdos tomados por este Consejo, y que se encuentran pendientes de dictaminar por parte de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 13 de julio del 2012, brinde el dictamen legal, sobre los recursos de revocatoria planteados por la Sra. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, incluidos en el informe de la Coordinación de la Secretaría de este Consejo, con el fin de resolver estas apelaciones y brindar respuesta a la recurrente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se recibe oficio SCU-2012-110 del 5 de junio del 2012 (REF. CU-339-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la conformación de los Jurados Calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2012, y solicita la designación de un miembro del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia principal del acto, que se realizará el jueves 5 de julio a las 6:30 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de siguiente integración de Jurados Calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2012:

ESCUELA	NOMBRE	GRUPO
Ciencias Exactas y Naturales	Mario Valverde Montoya (ECSH)	Asoc. Tutores
	Anabelle Castillo (ECA)	Profesional 3
	Alejandra Chinchilla Ramírez –Palmares-	FEUNED
	Roberto Fallas Mora	Administrador CU Puriscal

	Ilse Gutierrez	Miembro CU
Ciencias de la Administración	Ramón Leslie Méndez (ECSH)	Asoc. Tutores
	Silvia Méndez (ECSH)	Profesional 3
	Carmen María Peralta Fallas –San José-	FEUNED
	Jenny Alpizar Solano	Administradora CU Atenas
	Grethel Rivera	Miembro CU
Ciencias de la Educación	Rafael A. Palma Obando (ECA)	Asoc. Tutores
	Adib Abdallah (Extensión)	Profesional 3
	Hazel Castillo Soto –Cartago-	FEUNED
	Mirla Sanchez Barboza	Administradora CU Turrialba
	Joaquín Jiménez	Miembro CU
Ciencias Sociales y Humanidades	Carlos Corrales (ECE)	Asoc. Tutores
	Milagro Conejo Aguilar (ECE)	Profesional 3
	Héctor Rodríguez Chaparro –Heredia-	FEUNED
	Yorleny Chavarria Bolaños, Isamer Sáenz	Administradora CU Palmares
		Miembro CU
Dirección de Extensión	Leonardo Valverde Sanabria (ECSH)	Asoc. Tutores
	Alberto Soto (ECEN)	Profesional 3
	José Daniel Calderón Ponce -Ciudad Neily-	FEUNED
	Xinia Quesada Arce	Administradora CU Cañas
	Mainor Herrera	Miembro CU

2. Designar al Sr. José Miguel Alfaro, como representante del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia principal de la actividad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe correo electrónico del 7 de junio del 2012 (REF. CU-347-2012), enviado por el Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, en el que solicita una prórroga de un mes, para presentar el Informe de Avance de la implementación del Plan de Desarrollo, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011.

SE ACUERDA:

Autorizar la prórroga de un mes (26 de julio del 2012), para que la Vicerrectoría de Planificación presente al Consejo Universitario el Informe de los resultados de la implementación y evaluación del Plan de Desarrollo 2011-2015.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 9)**

Se recibe oficio V-INVES/2012-069 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-353-2012), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en el que solicita prorrogar el nombramiento del señor Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

SE ACUERDA:

Prorrogar la designación del Sr. Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), del 01 de agosto del 2012 al 31 de enero del 2013.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 10)**

Se conoce oficio SCU-2012-125 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-351-2012), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, en relación con la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal, sobre el tiempo para el desempeño de funciones de las organizaciones gremiales o asociaciones, de conformidad con lo solicitado en sesión 2163-2012, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de mayo del 2012.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a los funcionarios que enviaron su comentario, sobre la modificación al Artículo 56 del Estatuto de Personal.**
- 2. Solicitar a la AFAUNED que haga llegar su solicitud formal para el Consejo Universitario, con la respectiva justificación, con el**

fin de analizar su propuesta sobre el tiempo para las asociaciones.

3. Ratificar el acuerdo tomado en la sesión 2162-2012, Art. II, inciso 5-a), sobre la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce oficio O.J.2012-140 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-352-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 2165-2012, Art. IV, inciso 3), celebrada el 24 de mayo del 2012, sobre el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, planteado por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Analizar este caso en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce oficio O.J.2012-141 del 7 de junio del 2012 (REF. CU-356-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que, atendiendo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-c) del 01 de marzo del 2012, remite proyecto de Reglamento al Artículo 13 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el proyecto de Reglamento al Artículo 13 del Estatuto de Personal, propuesto por la Oficina Jurídica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe oficio TEUNED-085-12 del 8 de junio del 2012 (REF. CU-357-2012), suscrito por la Sra. Evelyn García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el nombramiento del Sr. Alvaro García Otárola, como Miembro Titular del TEUNED, venció el 10 de junio del año en curso, por lo que solicita ampliar su nombramiento por el período que durará el presente proceso electoral.

SE ACUERDA:

- 1. Indicar al TEUNED que el Reglamento Electoral Universitario, no le da la potestad al Consejo Universitario de prorrogar nombramientos de los miembros de ese Tribunal.**
- 2. Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria, sobre la vacante que hay en el TEUNED, de un miembro titular.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce oficio VP.2012-032 del 8 de junio del 2012 (REF. CU-355-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora Interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento interino de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, del 16 de julio del 2012 al 15 de enero del 2013.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se conoce oficio TEUNED-096-12 del 11 de junio del 2012 (REF. CU-362-2012), suscrita por la Sra. Evelyn Siles García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita gestionar el otorgamiento de licencia con goce de salario de las personas

designadas como candidatos y candidatas a miembro interno del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Indicar al Tribunal Electoral Universitario que no le corresponde al Consejo Universitario gestionar el otorgamiento de licencia con goce de salario a los candidatos y candidatas a miembro interno del Consejo Universitario.
2. Enviar a la Administración el oficio TEUNED-096-12, con el fin de que lo canalice ante las respectivas instancias, según lo que establece el Artículo 44 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce oficio R.Seg.044-212 del 13 de junio del 2012 (REF. CU-363-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que solicita hacer una excepción a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en sesión 2155-2012, Art. II, celebrada el 26 de abril del 2012, en el que se solicita a la Administración aplicar una amonestación a las personas que no justificaron su ausencia a la sesión de este Consejo, que se convocó para conocer el Informe de Labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes, y en su lugar, presenta una propuesta de acuerdo.

SE ACUERDA.

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta presentada por la Rectoría, para que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2155-2012, Art. II, del 26 de abril del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 17)

Se recibe nota del 14 de junio del 2012 (REF. 364-2012), suscrita por el Sr. Joaquín Jiménez, Coordinador de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2080-2011, Ar. I, celebrada el 24 de febrero del 2011, para el análisis de la propuesta sobre la

transformación de la Vicerrectoría de Planificación, en la que remite la versión final del documento.

SE ACUERDA:

- 1) Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el miércoles 27 de junio del 2012, a las 9:00 a.m., con el fin de analizar la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación.
- 2) Invitar al Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, a esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce inquietud planteada en forma verbal por la Sra. Ilse Gutiérrez, la necesidad de aprobar un transitorio al Reglamento General Estudiantil, en relación con los requisitos para ingresar a alguna modalidad de graduación.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que en la próxima sesión ordinaria, presente un dictamen sobre las condiciones en las que se aplica el Artículo 83 del Reglamento General Estudiantil, así como otros artículos que podrían afectar al estudiante.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

En atención a la solicitud verbal planteada por el Sr. Joaquín Jiménez, para ausentarse de las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y Comisión de Asuntos Jurídicos, durante el presente proceso electoral, del cual es candidato. Asimismo, se le exima de participar como miembro de las comisiones entrevistadoras de oferentes a puestos de dirección o jefatura, en las que es miembro actualmente, y en las cuales no se ha realizado la entrevista ni la calificación de proyectos.

SE ACUERDA:

Conceder permiso al Sr. Joaquín Jiménez, para que, durante el presente proceso electoral para miembro del Consejo Universitario, se ausente como miembro de las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y Comisión de Asuntos Jurídicos.

Además, se exime al Sr. Jiménez de participar en las comisiones que analizarán los atestados de los oferentes a los puestos de Jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional, y Jefe(a) de Servicios Generales.

ACUERDO FIRME

amss